

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-030

Referencia: Acta No.ESPE-CP-CSE-2019-004, sesión de 11 de febrero de 2019

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, en las Matriz “**DESIGNACION DE DIRECTOR**”, la cual se encuentra legalizada por el Coordinador del programa, se detalla específicamente los datos sobre los nombres de los estudiantes, título del trabajo de titulación, acta

de la Comisión de aprobación de perfiles de trabajos de titulación, certificación presupuestaria y los nombres de los Directores del proyecto de titulación sugeridos.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2019-0277-M, de 08 de febrero de 2019, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, solicitud de designación de Directores de Trabajo de Titulación de señores maestrantes Muñoz Morales Bethy Andrea y Chicaiza Calvopiña Ana Isabel, pertenecientes a la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad.

Que, mediante Memorando N° ESPE-CPOS-2019-0201-M, de 21 de enero de 2019, el señor Director del Centro de Posgrado solicita al señor Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional que se informe como se va a proceder con la asignación de recursos financieros para el Centro de Posgrados, ya que la mayor parte de recursos que éste centro requiere, corresponde a la ejecución académica 2019 de los programas de maestrías que se encuentran vigentes y con oferta académica que cumplir a los estudiantes.

Que, mediante Memorando N° ESPE-UPDI-2019-0046-M, de 22 de enero de 2019, el señor Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional comunica que le Ministerio de Economía y Finanzas, realizó una asignación inicial, misma que debe optimizarse hasta que dicha entidad proceda a devolver los saldos de caja; en tal virtud, sería recomendable que la actualización de las certificaciones presupuestarias se realice en función de la disponibilidad presupuestaria.

Que, una vez revisada y analizada la información remitida por medio de la Matriz "**DESIGNACION DE DIRECTOR**", los señores miembros del Consejo de Posgrado, en sesión de fecha 11 de febrero de 2019 analizaron la solicitud y en vista que presentaron la justificación financiera, los miembros del consejo estiman pertinente acoger a los directores de trabajo de titulación sugeridos en dicha matriz para que procedan a dirigir el tema señalado y denunciado por los señores estudiantes.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018.

Que, mediante autorización inserta en hoja de ruta de Memorando N° ESPE-VAG-2019-002-M, de 03 de enero de 2019, el señor TCRN. Víctor Emilio

Villavicencio, PhD, subroga el encargo y funciones al señor Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Designar como directores de trabajo de titulación a los directores sugeridos en la Matriz “**DESIGNACION DE DIRECTOR**”, en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponden al Programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad.

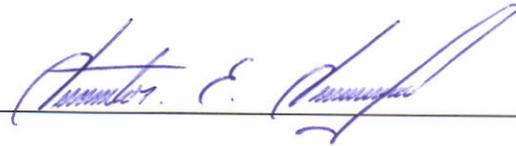
Art. 2. Recordar a los maestrantes que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 11 de febrero de 2019.



VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO (S)



PROGRAMA	PROMOCIÓN	NOMINA ADETRATANTES	ID	CIUDAD/CIUDADANÍA	FECHA DE EMBELEMADO	PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	FORMA DE ELABORACIÓN DEL TÍTULO	No. ACTA	FECHA ACTA	TÍTULO	DIRECTOR SUJESDO	CERT PRES	FECHA CERT. PRESUPUESTARIA	CUPOS DISPONIBLES
MGP	17	CHICAIZA CALVOPIÑA ANA ISABEL	00293517	1722295193	24-mar-18	1er Trabajo de EMBELEMADO	Trabajo de Titulación 1. CONCURSO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PALMEROS MERA. SEVTO.	En línea	2018-01-ESPE-AMCOP-2018-02	16-act-18	Magister	Gulien Sevilla Wilson Rodrigo	3021	28-ago-18	2
MGP	17	MURCIZ MORALES BETHY ANDREA	00293584	172498226	24-mar-18	2do Trabajo de EMBELEMADO	Trabajo de Titulación 2. MANUAL DE LOS PROCESOS DEL CONCURSO DE PALMEROS MERA-SEVTO.	En línea	2018-01-ESPE-AMCOP-2018-02	16-act-18	Magister	Gulien Sevilla Wilson Rodrigo	3030	28-ago-18	1

Sebastian P

Ing. Sebastián Fernández Pinto
Coordinador MGCP

